

RESOLUCION No. 104 DE 2018

(11 MAY 2018)

"Por medio de la cual se deroga la resolución 213 de 2016 y se actualiza la política del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Gestión Ambiental y se armoniza con el sistema obligatorio de la Garantía de Calidad (S.O.G.C) de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA"

La Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA en uso de sus facultades constitucionales y legales; en especial las conferidas por el Art. 209 de la Constitución Nacional y las leyes 1437 y 1474 de 2011, ley 100 de 1993, ley 1712 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la E.S.E Hospital San Rafael de Tunja es una entidad pública, descentralizada del Orden Departamental, dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa conforme al decreto Ordenanza de creación No 050 de Enero 17 de 1996.

Que el Decreto 1011 de 2006, por el cual se estableció el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que la Resolución 2082 de 2014 donde se estableció disposiciones encaminadas a fijar los lineamientos generales que permitan la operatividad del Sistema Único de Acreditación en Salud como componente del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

Que mediante Acuerdo 04 del 24 de mayo de 2016, por medio el cual se aprueba el plan de Desarrollo "CONTINUAMOS CONSTRUYENDO CAMINO A LA EXCELENCIA" de la E.S.E. Hospital San Rafael Tunja para el periodo 2016 - 2020

Que la NTC ISO 14001:2015 y la NTC ISO 45001:2018 establecen los requisitos de las política ambiental y de seguridad y salud en el trabajo en el numeral 5.2 para establecerla, implementarla y mantenerla.

Que el Decreto 1076 DE 2015 establece el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, donde se incluyen aspectos asociados a aire, suelo y agua.

Que el DECRETO 780 DE 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social establece en el título 10 la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

Que el Decreto Ley 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", capítulo 6 Sistema De Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Artículo 2.2.4.6.5. Política de seguridad y salud en el trabajo (SST), y artículos 2.2.4.6.6, 2.2.4.6.7 que establecen los requisitos y objetivos de la política.

Que la Empresa Social de Estado Hospital San Rafael Tunja, ha diseñado la Política de Seguridad y Salud en el trabajo enmarcada dentro la normatividad vigente y los requerimientos de las Normas NTC-OHSAS 18001: 2007, sistema de Gestión en Seguridad y salud ocupacional y NTC ISO 14001: 2004, Sistema de Gestión Ambiental.

Que en razón a lo anterior;

104

11 MAY 2018

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Adoptar la política del Sistema Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema del Sistema de Gestión Ambiental enmarcada en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud de la siguiente manera:

La E.S.E Hospital San Rafael de Tunja, como institución prestadora de servicios de salud de tercer nivel, está comprometida con:

- La satisfacción de las necesidades de los pacientes y familiares, funcionarios, proveedores, contratistas, personal en formación y demás partes interesadas.
- La implementación de los Sistemas de Gestión de Ambiente y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El mejoramiento continuo de sus actividades, productos y servicios.
- El cumplimiento de los requisitos legales aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo y Ambiente.
- Proporcionar condiciones de trabajo seguro y saludable para la prevención de lesiones y/o deterioro de la salud relacionadas con el trabajo, eliminando los peligros y reduciendo los riesgos con la participación y consulta de trabajadores y sus representantes, contratistas y visitantes.
- Prevención de la contaminación, protección del medio ambiente y manejo adecuado de residuos , controlando los aspectos ambientales significativos de sus actividades productos o servicios"

ARTICULO SEGUNDO: Esta política será revisada como mínimo anualmente o frente a cambios de los sistemas de seguridad y ambiente.

ARTICULO TERCERO: Socializar la política del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo y el sistema Gestión Ambiental por los diferentes medios de Comunicación Institucionales a las partes interesadas.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga la resolución 213 de 2016.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, 11 MAY 2018

LYDA MARCELA PEREZ RAMIREZ
GERENTE

Proyecto: Líder Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Adriana Lucia Pacheco Merchán
Líder Sistema de Gestión Ambiental. César Adrián Sánchez Cely
Revisó: Asesora Jurídica. María Teresa Acevedo Álvarez
Revisó: Asesor Oficina Desarrollo de Servicios. Henry Mauricio Corredor Camargo.

Continuamos Construyendo Camino a la Excelencia

